

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, domiciliada en el distrito de [REDACTED], municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: c [REDACTED], actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva en Funciones y Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo Número Dos tomado en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el acta número catorce, punto número tres, a partir del día veintisiete de agosto de dos mil veintitrés al día dos de septiembre de dos mil veintitrés, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**, y por otra parte, **ROLANDO EDGARDO MAGAÑA PALMA**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en el distrito de [REDACTED], municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: [REDACTED]; actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **GEOSIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GEOSIS S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro –cero uno uno uno uno uno –uno cero uno –dos, y Registro Tributario: dos uno dos cuatro cinco cinco –seis; de nacionalidad salvadoreña, calidad de compruebo con la documentación siguiente: i) Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad GEOSIS S.A DE C.V., en la cual consta su finalidad y quien ostenta la administración y representación legal de la sociedad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número once, del libro dos mil ochocientos veintiséis, del Registro de Sociedades, de fecha siete de noviembre de dos mil once; ii) Credencial de Elección de Administrador Unico Propietario y Suplente, debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número ciento cuarenta uno, del libro cuatro mil sesenta y cinco del Registro de Sociedades, de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, en la cual consta mi nombramiento para siete año; y en los caracteres anteriormente dichos **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del proceso de contratación directa de conformidad al artículo cuarenta y uno literal b), propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero noventa y ocho –dos mil veintitrés, de fecha treinta de noviembre dos mil veintitrés, a favor del Contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente proveniente del procedimiento de contratación directa denominado: **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ARCGIS SERVER ENTERPRISE ADVANCED**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a

lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado el contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará la contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en los Términos de Referencia, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista:** es **GEOSIS S.A DE C.V.**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** La adquisición la actualización de licencias de software ArcGIS Server Enterprise Advanced, con el propósito de satisfacer las necesidades tecnológicas de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador. **II. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Dado el carácter de la iniciativa enfocada en la actualización y mantenimiento del software ArcGIS Server, con especial énfasis en aspectos como la actualización del catastro multifinalitario, el fortalecimiento de la gobernanza y la integración de tecnologías geoespaciales avanzadas; resulta imperativo contar con una solución que facilite el acceso y manejo eficiente de la información geográfica. Para alcanzar este propósito, se requiere aprovechar herramientas de servicios SIG que sean capaces de recibir, procesar y canalizar datos geográficos procedentes de diversas fuentes. Esta actualización y mantenimiento no solo garantizarán la funcionalidad continua del catastro multifinalitario, sino que también permitirán establecer u manejo más sólido en la calidad y disponibilidad de los datos geográficos. La integración de geo tecnologías avanzadas en esta plataforma posibilitará una recopilación, organización, administración y análisis más efectivos de la información geoespacial, beneficiando tanto a los usuarios internos como a los externos de la institución. Por tanto, la implementación de la actualización se presenta como un paso necesario para potenciar la gestión de datos geográficos, fomentar una toma de decisiones informada y proporcionar una base sólida para el desarrollo y crecimiento continuo de las capacidades institucionales en el ámbito geoespacial. Los servicios y licencias de software requeridos son los siguientes: **Ítem 1: Mantenimiento Anual de ArcGIS Server Enterprise Standard para 4 Core.** Se solicita el mantenimiento anual, del software ArcGIS Server Enterprise advanced, diseñada para su funcionamiento en un entorno de 4 núcleos. Además, la licencia debe incluir la capacidad de soportar un mínimo de 400 usuarios de Nivel 1 y 50 usuarios de Nivel 2 para el Portal de ArcGIS. **Ítem 2: Mantenimiento Anual de ArcGIS Desktop Advanced Single Use.** Se requiere una licencia de software ArcGIS Desktop Advanced Single Use. se requiere cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento anual de ArcGIS Enterprise Advanced for 4 cores	C/U	1
2	Mantenimiento anual de ArcGIS Desktop Advanced Single Use	C/U	1

CONDICIONES GENERALES

Mantenimiento anual de ArcGIS Enterprise Advanced for 4 cores.
Mantenimiento anual de ArcGIS Desktop Advanced Single Use.
Link para descarga de instaladores.
Instalación de Actualizaciones.
Mantenimiento (soporte técnico y Actualizaciones) hasta el 18 de abril de 2025, posterior a este periodo deberá adquirir los mantenimientos anuales.
<p><i>Soporte Técnico</i></p> <p>Incluye consultas vía email sin límite. En caso de no lograr resolver el problema vía email, se utilizará la vía telefónica y de ser necesario la presencia del técnico en las oficinas del cliente. Estas visitas no tienen costo siempre que sean en San Salvador y sus alrededores en horas hábiles de lunes a viernes. Las consultas deberán tener relación solamente con la instalación del software, el funcionamiento del mismo y/o problemas de configuración del ordenador donde se instale.</p> <p><i>Actualizaciones</i></p> <p>Todas las actualizaciones, parches, mejoras y nuevas versiones por un año. Estas se proporcionan al cliente automáticamente cuando la nueva versión está disponible en línea.</p>
Tiempo de entrega, 5 días hábiles en oficinas de OPAMSS.

La actualización de ArcGIS Enterprise Advanced for 4 cores implica una mejora en el rendimiento y escalabilidad de la plataforma, garantiza la compatibilidad con las últimas versiones de ArcGIS, proporciona mantenimiento continuo para proteger contra vulnerabilidades de seguridad, y ofrece soporte técnico avanzado para abordar consultas y problemas específicos. Por otro lado, la actualización de ArcGIS Desktop Advanced Single Use se enfoca en mejorar la funcionalidad y eficiencia de las herramientas de escritorio, asegura la compatibilidad con las últimas versiones del software, brinda mantenimiento continuo y soporte técnico avanzado para usuarios, permitiendo una mayor productividad y análisis de datos geoespaciales. Ambas actualizaciones enriquecerán las capacidades técnicas de las herramientas y garantizarán su funcionamiento óptimo. **III.- PLAZO Y VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El plazo y vigencia del contrato será de un año contado a partir de la emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas

con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la

disponibilidad presupuestaria. El monto a pagar será hasta por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO. PROCEDIMIENTO DE PAGO:** Se realizará un solo pago después de haber recibido a satisfacción el servicio. Todo trámite relacionado con los pagos de estas compras y adquisiciones debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería efectúe el pago correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final con IVA incluido, a nombre de: **OPAMSS**. El Acta de Recepción de los servicios, firmada por la persona administradora del contrato y contratista. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. El pago se hará a más tardar el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron los 30 días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que, si la fecha de pago cae en un día de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral.

INSTRUCCIONES: Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria del Banco Cuscatlán de El Salvador. **PAGO CON CHEQUE:** Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán de El Salvador, a nombre del oferente adjudicado. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de diez días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el **plazo de garantía será de un año**, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del Documento de Solicitud de Ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía

contemplada sea de cumplimiento contractual. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al contratista, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse y prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas

por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administradora del contrato a Fabio Ernesto Gracias Serrano, Técnico del Sistema de Información Metropolitano, quien actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme a lo establecido en el ART. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: fabio.gracias@opamss.org.sv. y, GEOSIS S.A DE C.V., en [Redacted], y a la siguiente dirección de correo electrónico: [Redacted] Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Arq. Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem


Rolando Edgardo Magaña Palma
Representante Legal
GEOSIS S.A DE C.V

